



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL "FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA" EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Siendo las 11:00 horas del día 24 de noviembre del año dos mil veintidos, en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, en su sede oficial del piso 1 del Edificio de la Rectoría General ubicado en Av. Juárez No. 976 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco dio inicio la Sesión Ordinaria del Comité Técnico del "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara", contando con la presencia de: Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Mtra. Celina Díaz Michel, C.P. Alfredo Najjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfin, como representantes del Fideicomitente "A"; Lic. Jesus Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martinez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. Jose de Jesus Becerra Santiago, y el Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez, como representantes del Fideicomitente "B".

A continuación se procedió a someter a consideración la siguiente orden del día.

1. Declaratoria de Quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
 - a. Presentación de Resultados por parte de Banco Santander al 31 de octubre de 2022, de la Gestión del portafolio de inversión patrimonio del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".
 - b. Validación de importes que por concepto de nómina quincenal correspondientes a los pensionados y jubilados del nuevo régimen pensionario universitario que fueron pagados en el 2022 respecto a la 2da quincena de octubre con emisión B y 1ra quincena de noviembre con emisiones B y C.

3. Asuntos varios
Se procede a tomar lista de presentes, encontrándose presentes la mayoría de integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, consecuentemente el Presidente declara la existencia del Quórum legal requerido para sesionar a efecto de la validez de todos los acuerdos que aquí se tomen. Preguntándose a los presentes si aprueban la orden del día propuesta, y en votación económica esto fue aceptado. A continuación se procede al desahogo del punto 2° inciso a. presentación del informe de los resultados del portafolio de inversión de Pensiones y Jubilaciones, por parte del Lic. Miguel Angel Caro del Castillo Treviño funcionario de Banco Santander quien comentó ampliamente la composición e inversión del patrimonio, lo cual reflejó lo siguiente:

Institución Financiera	Oct 2021/Oct 2022		Octubre 2022		Acumulado 2022	
	Nominal	Real	Nominal	Real	Nominal	Real
BBVA	-1.65	-9.18	35.38	26.97	-3.96	-11.10
Santander	-0.03	-7.78	38.40	31.65	-2.28	-9.67

Una vez expuesto lo anterior los miembros del Comité Técnico se dan por enterados con relacion a la rendición de cuentas del Fiduciario BBVA S.A.

Siguiendo con el punto 2° inciso b. del orden del día se pone a consideración de este Comité la validación de la nómina pagada a los pensionados y jubilados correspondientes al nuevo régimen la cual fue erogada de la siguiente manera:

Quincena	Monto Bruto	Deducciones	Monto Neto	No. Oficio
2da Octubre	\$68,232,810.48	15,607,789.96	\$52,625,020.52	DF/VIII/2554/2022
2da Octubre B	\$204,002.05		\$204,002.05	DF/VIII/2685/2022
1ra Noviembre	\$68,797,188.91	15,908,010.18	\$52,889,178.73	DF/VIII/2772/2022
1ra Noviembre B y C	\$473,435.85		\$467,601.53	DF/VIII/2783/2022

Así mismo se puso a disposición de este Comité los documentos comprobatorios del costo de la nómina periódica con su composición analítica integrada por el monto a pagar a cada uno de los pensionados y jubilados, dispersiones realizadas y comprobaciones de dichos movimientos, lo anterior fue autorizado por unanimidad. Siguiendo con el punto 2° inciso c del orden del día se puso a consideración 32 (treinta y dos) expedientes de trámites de devolución de aportaciones realizadas al fideicomiso de pensiones, por los trabajadores que se retiraron de la institución concluyendo su relación laboral sin tener derecho a una pensión o jubilación, a efecto de que sean reintegradas las cantidades que procedan, y una vez discutido este punto, se aprueba de que se



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

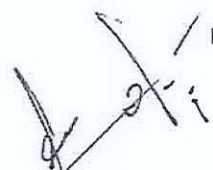
Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA


giren las instrucciones al fiduciario para que emita los cheques correspondientes para su entrega a los interesados. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las 12.00 hrs. firmándose la presente acta en dos tantos originales.


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

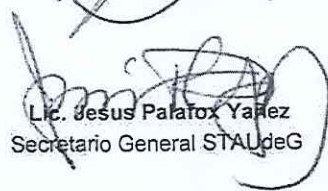
En su carácter de Representante del Rector General
Presidente del Comité Técnico


Mtra. Celina Diaz Michel

Coordinador General de Recursos Humanos


Mtro. Eduardo Saldierna Morfín

Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social


Lic. Jesus Paratox Yañez

Secretario General STAUdeG


Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

Secretario de Asuntos Académicos y Culturales STAUdeG


Mtro. Jose De Jesus Becerra Santiago

Secretario General SUTUdeG


Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño

Director de Finanzas


Mtra. Maria Guadalupe Cid Escobedo

Coordinador General de Servicios Administrativos
e Infraestructura Tecnológica


C.P. Alfredo Najar Fuentes

Contralor General


Mtro. Ricardo Pfores Martinez

Secretario de Finanzas STAUdeG


Ing. Arturo Tezozomoc Gomez Vazquez

Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia SUTUdeG

Hoja número 2 del acta de la sesión con fecha 26 de octubre del 2022, celebrada por el Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 denominado "Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL REGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Guadalajara, Jalisco 24 de noviembre de 2022

Ref. Fideicomiso No. 47091-4 Subcuenta 2

BBVA

Lic. Lilia Berenice Guerrero Galván

División Occidente-Bajío

Presente

Nos referimos al contrato constituido con fecha 17 de septiembre de 2003, en el cual BBVA Servicios S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA, Dirección Fiduciaria, compareció en carácter de Fiduciario, la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente "A", Los trabajadores de la propia Universidad de Guadalajara, representados por esta misma y por los sindicatos: El Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitentes "B".

En base a lo anterior y con nuestro carácter de Comité Técnico del Fideicomiso 47091-4 y en estricto apego a lo estipulado en la cláusula novena inciso primero, lo instruimos para que a través de su conducto, se lleven a cabo los trámites necesarios, a fin de emitir los cheques correspondientes que por concepto de devolución de aportaciones realizadas al fondo de pensiones, se deberá entregar al personal que se retiró de la Institución, sin derecho a una pensión o jubilación:

NOMBRE	IMPORTE	I.S.R RETENIDO	DESCUENTO PRESTAMOS	TOTAL A DEVOLVER
ANA GRISELDA CHAVEZ PEREYRA	126,582.22	448.96	0.00	126,133.26
ROCIO ZARCO PEREZ	12,792.09	507.67	0.00	12,284.42
LUCIA MARGARITA CUEVAS SANTANA	143,124.81	5,304.22	0.00	137,820.59
CLAUDIA ARACELI REYES MEDINA	52,217.07	1,817.71	0.00	50,399.36
ADRIANA GARCIA	54,309.72	2,660.17	0.00	51,649.55
MERIT MAYAUEL ROJAS LOPEZ	268,075.41	8,854.79	0.00	259,220.62
RUBEN OROZCO MAGALLANES	294,870.59	6,802.25	0.00	288,068.34
VICTOR HUGO ALVAREZ RAMIREZ	389,769.30	12,233.11	198,880.00	178,656.19
LUIS EDUARDO ESPINOSA ARELLANO	426,484.27	17,114.02	0.00	409,370.25
CAROLINA CASTRO MANJARREZ	547,409.27	31,402.31	0.00	516,006.96
CINTHYA GUADALUPE GONZALEZ LIZARRAGA	116,516.96	4,365.94	0.00	112,151.02
MIGUEL ROMMEL BARBOZA TOLENTINO	55,363.04	2,007.34	0.00	53,355.70
SALVADOR CHAVEZ CALDERON	211,351.77	3,910.79	0.00	207,440.98
ANGELICA SILVA MARQUEZ	612,567.52	27,952.66	0.00	584,614.86
MARIO GOMEZ OVIEDO	208,747.47	27,861.24	0.00	180,886.23
CECILIO RAMON VALDIVIA GOMEZ	58,104.38	2,173.60	0.00	55,930.78
RENE CHAVEZ LOPEZ	434,294.92	19,762.59	440.05	414,092.28
HECTOR ISRAEL PONCE CARVAJAL	31,814.57	644.27	0.00	31,170.30
MARIA TERESA SANCHEZ TREJO	311,513.20	8,903.48	0.00	302,609.72
FROID ELOY MORA ISIODIA	146,883.84	6,969.85	0.00	139,913.99

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. [52] (33) 3540 3045, 3134 2288, Ext. 12288
www.finanzas.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

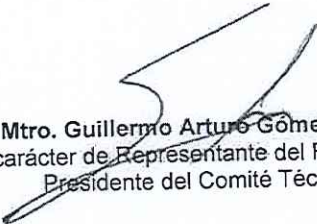
Vicerrectoría Ejecutiva


Dirección de Finanzas


COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL REGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ARTURO DANIEL OROZCO ALTAMIRANO	12,078.72	462.02	0.00	11,616.70
HERNESTO GRAJEDA FLORES	85,134.87	2,493.83	0.00	82,641.04
SERGIO OLIVARES MONTES	85,083.30	3,134.49	0.00	81,948.81
CESAR EDUARDO ROSALES LOPEZ	21,515.71	636.94	3,800.00	17,078.77
EFREN DE LA MORA VELASCO	486,927.06	21,576.84	4,524.94	460,825.28
JESSICA MARGARITA DE JESUS SILVA CERVANTES	104,161.77	7,713.91	0.00	96,447.86
LUIS ROBERTO CALDERON CHAIRES	309,342.74	16,257.04	0.00	293,085.70
SOFIA CATALINA ACOSTA GUTIERREZ	256,515.07	5,800.69	0.00	250,714.38
NUBIA DENIS NAVARRO MARTINEZ	192,104.84	6,270.04	0.00	185,834.80
GUSTAVO ALY MARTINEZ MOLINA	29,239.07	509.27	0.00	28,729.80
ZARAHÍ ORDOÑEZ RIVAS	177,739.65	4,815.51	1,895.84	171,028.30
NAZARIO ORTEGA GARCIA	121,791.66	0.00	0.00	121,791.66
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	198,880.00
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	3,800.00
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	440.05
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	4,524.94
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	1,895.84
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	261,367.55
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	0.00	0.00	0.00	6,384,426.88
TOTALES	6,384,426.88	261,367.55		6,384,426.88

Así mismo se deberán emitir cheques a nombre de la Universidad de Guadalajara por el impuesto correspondiente a la retención de estas devoluciones y adeudos pendientes. Para efecto de lo anterior, se anexan a este documento acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones en la cual se autorizan los dictámenes de devolución correspondientes.


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
En su carácter de Representante del Rector General
Presidente del Comité Técnico


Mtra. Celina Díaz Michel
Coordinadora General de Recursos Humanos


Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas



Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 1, Colonia Centro, C.P. 44100.
Guadalajara, Jalisco, México Tels. [52] (33) 3540 3045, 3134 2288, Ext. 12288
www.finanzas.udg.mx



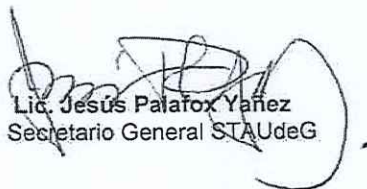
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva
Dirección de Finanzas

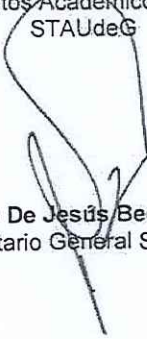
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL REGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



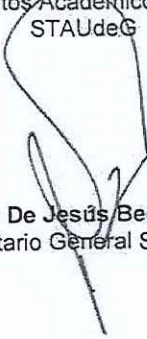
Mtro. Eduardo Saldierna Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social



Lic. Jesús Palafox Yañez
Secretario General STAUdeG



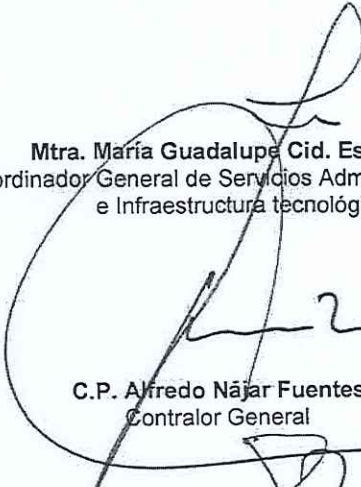
Mtra. Erika Natalia Juarez Miranda
Secretario de Asuntos Académicos y Culturales
STAUdeG



Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG




Mtra. María Guadalupe Cid. Escobedo
Coordinador General de Servicios Administrativos
e Infraestructura tecnológica



C.P. Alfredo Najar Fuentes
Contralor General



Mtro. Ricardo Flores Martinez
Secretario de Finanzas STAUdeG



Ing. Arturo Tezozómoc Gómez Vazquez
Rte. Comisión Autónoma de Vigilancia
SUTUdeG

Hoja 3 de la instrucción del Comité Técnico girado a BBVA por medio del cual se solicita se emitan cheques por concepto de devolución de aportaciones efectuadas al fondo de pensiones, de 32 personas que se retiraron de esta Institución, sin derecho a una pensión o jubilación, sesión celebrada el 24 de noviembre de 2022.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/115/22

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11.00 (once horas) del día 24 (veinticuatro) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), en la sala de juntas de la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 01 del Edificio Rectoría General sito en la finca número 976 de la avenida Juárez, Sector Juárez de esta ciudad. Se encuentran presentes los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Mtro. Eduardo Saldierna Morfín, Mtra. Celina Díaz Michel, Mtro. Jesús Palafox Yañez, Mtro. Ricardo Flores Martínez, Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda, Mtro. José de Jesús Becerra Santiago y Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez con la finalidad de revisar los dictámenes de Devolución de Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones propuestos por la Unidad del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Dirección de Finanzas de esta Casa de Estudios-----

1. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **1** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4894/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ANA GRISELDA CHAVEZ PEREYRA quien desempeñó el cargo de Técnico Administrativo "E" con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 42 años, 1 mes, 29 días y una edad de **2** años al 30 de septiembre de 2022 fecha de su baja por Jubilación, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$126,582.22 (ciento veintiséis mil quinientos ochenta y dos pesos 22/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
2. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **3** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4895/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ROCIO ZARCO PEREZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Colotlán, una antigüedad de 8 meses, 12 días y una edad de **4** años al 31 de agosto de 2022 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$12,792.09 (doce mil setecientos noventa y dos pesos 09/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
3. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **5** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4896/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. LUCIA MARGARITA CUEVAS SANTANA quien desempeñó el cargo de Administrativo de Coordinación con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 5 años, 10 meses, 30 días y una edad de **6** años al 15 de septiembre de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$143,124.81 (ciento cuarenta y tres mil ciento veinticuatro pesos 81/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/115/22

4. Se revisó el Exp. No. RPJ. **7** 'DEV. APOR./11/22 dictamen 4897/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CLAUDIA ARACELI REYES MEDINA quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Ciénega, una antigüedad de 2 años, 9 meses, 4 días y una edad de **8** años al 01 de noviembre de 2018 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$52,217.07 (cincuenta y dos mil doscientos diecisiete pesos 07/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
5. Se revisó el Exp. No. RPJ. **9** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4898/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ADRIANA GARCIA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 08 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa Sur, una antigüedad de 1 año, 10 meses, 30 días y una edad de **10** años al 31 de julio de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$54,309.72 (cincuenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 72/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
6. Se revisó el Exp. No. RPJ. **11** 'DEV. APOR./11/22 dictamen 4899/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MERIT MAYAUEL ROJAS LOPEZ quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Asistente "A" con 40 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 5, una antigüedad de 11 años, 8 meses, 18 días y una edad de **12** años al 15 de septiembre de 2022 fecha de su baja por renuncia, actualmente, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$268,075.41 (doscientos sesenta y ocho mil setenta y cinco pesos 41/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
7. Se revisó el Exp. No. RPJ. **13** 'DEV. APOR./11/22 dictamen 4900/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. RUBEN OROZCO MAGALLANES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Administrativo "D" con 36 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 11, una antigüedad de 20 años, 10 meses, 17 días y una edad de **14** años al 16 de septiembre de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$294,870.59 (doscientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta pesos 59/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/115/22

8. Se revisó el Exp. No. RPJ/ ~~15~~ /DEV. APOR./11/22 dictamen 4901/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. VICTOR HUGO ALVAREZ RAMIREZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria de Jalisco, una antigüedad de 21 años, 1 mes, 25 días y una edad de ~~16~~ años al 30 de septiembre de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$389,769.30 (trescientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 30/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
9. Se revisó el Exp. No. RPJ/ ~~17~~ /DEV. APOR./11/22 dictamen 4902/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. LUIS EDUARDO ESPINOSA ARELLANO quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asistente "B", una antigüedad de 13 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 13 años, 7 meses, 29 días y una edad de ~~18~~ años al 30 de septiembre de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$426,484.27 (cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 27/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
10. Se revisó el Exp. No. RPJ/ ~~19~~ /DEV. APOR./11/22 dictamen 4903/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CAROLINA CASTRO MANJARREZ quien desempeñó el cargo de Jefe Operativo Especializado con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 8 años, 8 meses, 30 días y una edad de ~~20~~ años al 31 de marzo de 2019 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$547,409.27 (quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos nueve pesos 27/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
11. Se revisó el Exp. No. RPJ/ ~~21~~ /DEV. APOR./11/22 dictamen 4904/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. CINTHYA GUADALUPE GONZALEZ LIZARRAGA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 28 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 4 años, 1 mes, 28 días y una edad de ~~22~~ años al 15 de octubre de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$116,516.96 (ciento dieciséis mil quinientos dieciséis pesos 96/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/115/22

12. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **23** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4905/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MIGUEL ROMMEL BARBOZA TOLENTINO quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona, una antigüedad de 2 años y una edad de **24** años al 30 de junio de 2020 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$55,363.04 (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 04/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
13. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **25** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4906/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. SALVADOR CHAVEZ CALDERON quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 09 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 14, una antigüedad de 14 años, 6 meses, 30 días y una edad de **26** años al 31 de agosto de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$211,351.77 (doscientos once mil trescientos cincuenta y un pesos 77/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
14. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **27** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4907/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ANGELICA SILVA MARQUEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 21 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tonalá Norte, una antigüedad de 14 años, 7 meses, 29 días y una edad de **28** años al 30 de septiembre de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$612,567.52 (seiscientos doce mil quinientos sesenta y siete pesos 52/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
15. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **29** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4908/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. MARIO GOMEZ OVIEDO quien desempeñó el cargo de Coordinador de Servicios "A", adscrito en la Escuela Preparatoria No. 11, una antigüedad de 1 año, 5 meses, 29 días y una edad de **30** años al 30 de septiembre de 2022 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$208,747.47 (doscientos ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos 47/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva
Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/115/22

16. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 31 /DEV. APOR./11/22 dictamen 4909/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CECILIO RAMON VALDIVIA GOMEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zuñiga, una antigüedad de 2 años, 9 meses, 30 días y una edad de 32 años al 31 de diciembre de 2021 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$58,104.38 (cincuenta y ocho mil ciento cuatro pesos 38/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
17. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 33 /DEV. APOR./11/22 dictamen 4910/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. RENE CHAVEZ LOPEZ quien desempeñó el cargo de Jefe de Apoyo Administrativo con 48 horas semanales, adscrito en el Sistema de Educación Media Superior, una antigüedad de 10 años, 6 meses, 28 días y una edad de 34 años al 30 de junio de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$434,294.92 (cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro pesos 92/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
18. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 35 /DEV. APOR./11/22 dictamen 4911/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. HECTOR ISRAEL PONCE CARVAJAL quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con 36 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 2 años, 6 meses, 15 días y una edad de 36 años al 01 de noviembre de 2018 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$31,814.57 (treinta y un mil ochocientos catorce pesos 57/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
19. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 37 /DEV. APOR./11/22 dictamen 4912/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. MARIA TERESA SANCHEZ TREJO quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 12 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 3, una antigüedad de 15 años, 7 meses, 2 días y una edad de 38 años al 15 de octubre de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$311,513.20 (trescientos once mil quinientos trece pesos 20/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/115/22

20. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **39** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4913/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. FROID ELOY MORA ISIORDIA quien desempeñó el cargo de Técnico Académico Asociado "A" con 400 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Ciénega, una antigüedad de 3 años, 9 meses, 15 días y una edad de **42** años al 30 de septiembre de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$146,883.84 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos 84/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.....
21. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **41** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4914/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. ARTURO DANIEL OROZCO ALTAMIRANO quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, una antigüedad de 9 meses, 19 días y una edad de **42** años al 23 de septiembre de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$12,078.72 (doce mil setenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.....
22. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **43** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4915/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. HERNESTO GRAJEDA FLORES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 48 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria Regional de Cocula, una antigüedad de 4 años, 3 meses y una edad de **44** años al 01 de junio de 2021 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$85,134.87 (ochenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos 87/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.....
23. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **45** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4916/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. SERGIO OLIVARES MONTES quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 21 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una antigüedad de 3 años, 6 meses, 15 días y una edad de **46** años al 31 de agosto de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$85,083.30 (ochenta y cinco mil ochenta y tres pesos 30/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda **APROBAR**.....



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva
Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/115/22

24. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 47 /DEV. APOR./11/22 dictamen 4917/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. CESAR EDUARDO ROSALES LOPEZ quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Tonalá, una antigüedad de 1 año, 4 meses, 21 días y una edad de 48 años al 15 de octubre de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$21,515.71 (veintiún mil quinientos quince pesos 71/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
25. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 49 /DEV. APOR./11/22 dictamen 4918/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. EFREN DE LA MORA VELASCO quien desempeñó el cargo de Profesor Docente Titular "A" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, una antigüedad de 12 años, 9 días y una edad de 50 años al 15 de julio de 2020 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$486,927.06 (cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos veintisiete pesos 06/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
26. Se revisó el Exp. No. RPJ/ 51 /DEV. APOR./11/22 dictamen 4919/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. JESSICA MARGARITA DE JESUS SILVA CERVANTES quien desempeñó el cargo de Auxiliar Operativo "D" con 40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de la Costa, una antigüedad de 1 año, 2 meses, 18 días y una edad de 52 años al 19 de septiembre de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$104,161.77 (ciento cuatro mil ciento sesenta y un pesos 77/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/115/22

27. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **S3** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4920/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. LUIS ROBERTO CALDERON CHAIRES quien desempeñó el cargo de Jefe Operativo con 48 horas semanales, adscrito en la Dirección de Finanzas, una antigüedad de 5 años, 5 meses, 7 días y una edad de **S4** años al 8 de noviembre de 2021 fecha de su baja renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$309,342.74 (trescientos nueve mil trescientos cuarenta y dos pesos 74/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
28. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **S5** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4921/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. SOFIA CATALINA ACOSTA GUTIERREZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 22.40 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, una antigüedad de 15 años, 11 meses, 14 días y una edad de **S6** años al 15 de julio de 2022 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$256,515.07 (doscientos cincuenta y seis mil quinientos quince pesos 07/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----
29. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **S7** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4922/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. NUBIA DENIS NAVARRO MARTINEZ quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "B" con 12 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 15, una antigüedad de 8 años, 1 mes, 13 días y una edad de **S8** años al 21 de octubre de 2022 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$192,104.84 (ciento noventa y dos mil ciento cuatro pesos 84/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.-----



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva

Dirección de Finanzas

COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/115/22

30. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **59** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4923/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. GUSTAVO ALY MARTINEZ MOLINA quien desempeñó el cargo de Auxiliar General con 36 horas semanales, adscrito en la Coordinación General Administrativa, una antigüedad de 2 años, 3 meses, 30 días y una edad de **66** años al 31 de Diciembre de 2018 fecha de su baja por término de periodo, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-SUTUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$29,239.07 (veintinueve mil doscientos treinta y nueve pesos 07/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
31. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **61** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4924/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones a la C. ZARAHÍ ORDOÑEZ RIVAS quien desempeñó el cargo de Técnico Académico "C" con 01.89 horas semanales, adscrito en la Escuela Preparatoria No. 15, una antigüedad de 9 años, 2 meses, 7 días y una edad de **62** años al 16 de Julio de 2019 fecha de su baja por renuncia, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$177,739.65 (siento setenta y siete mil setecientos treinta y nueve pesos 65/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.
32. Se revisó el Exp. No. RPJ/ **63** /DEV. APOR./11/22 dictamen 4925/2022 por el que se propone devolver las Aportaciones realizadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones al C. NAZARIO ORTEGA GARCIA quien desempeñó el cargo de Profesor de Asignatura "A" con 08 horas semanales, adscrito en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, por lo anterior y con fundamento en la cláusulas 21, 82 y 85 del convenio UDEG-STAUDEG, le corresponde una devolución por la cantidad de \$121,791.66 (cien veintiún mil setecientos noventa y un pesos 66/100 moneda nacional), (menos el impuesto correspondiente), saldo al 31 de octubre de 2022. Una vez analizado el expediente y cotejada la información contenida, este Comité Técnico considera que efectivamente **PROCEDE** la devolución de las aportaciones efectuadas al Régimen de Pensiones y Jubilaciones, en los términos y condiciones que establece el citado dictamen, motivo por el que de manera unánime se acuerda APROBAR.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Vicerrectoría Ejecutiva
Dirección de Finanzas


COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL RÉGIMEN PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CTRPJ/115/22

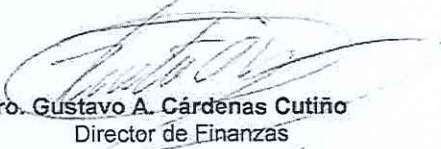
Siendo las 12 (doce) horas del mismo día, se concluye la presente sesión, acta que una vez leída, es ratificado su contenido por todos los integrantes del Comité Técnico, por lo que a efecto de dejar la constancia debida se firma al calce y al margen.

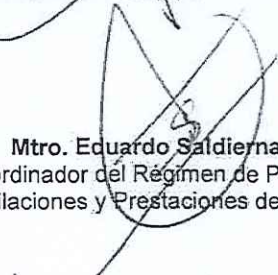

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

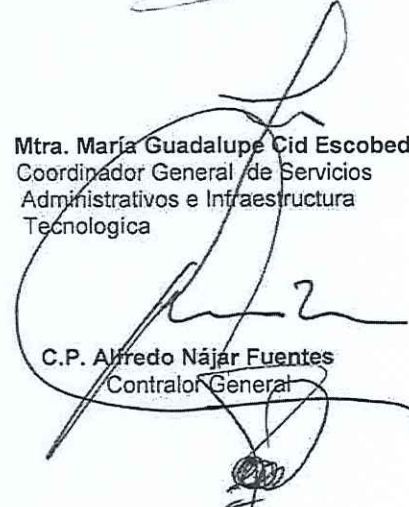
En su carácter de Representante del Rector General
Presidente del Comité Técnico


Mtra. Celina Díaz Michel

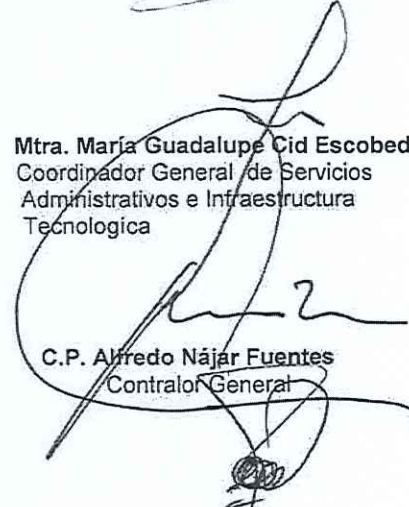
Coordinadora General de Recursos Humanos



Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño
Director de Finanzas

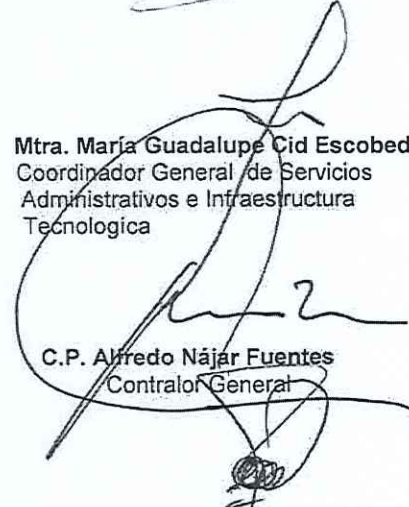

Mtro. Eduardo Saldierna Morfin
Coordinador del Régimen de Pensiones
Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social



Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo
Coordinador General de Servicios
Administrativos e Infraestructura
Tecnológica

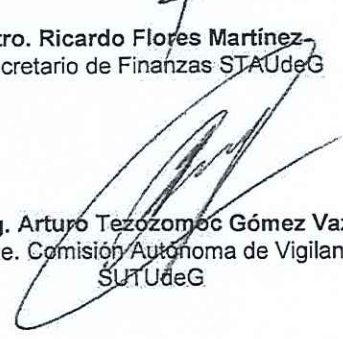

Lic. Jesús Palafox Yañez
Secretario General STAUdeG


C.P. Alfredo Najar Fuentes
Contralor General


Mtra. Erika Natalia Juarez Miranda
Secretario de Asuntos Académicos y Culturales
STAUDEG


Mtro. Ricardo Flores Martínez
Secretario de Finanzas STAUdeG


Mtro. José De Jesús Becerra Santiago
Secretario General SUTUdeG


Ing. Arturo Tezozomoc Gómez Vazquez
Pte. Comisión Autónoma de Vigilancia
SUTUdeG

Hoja No. 10 del Acta No.115 de la sesión ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, celebrada el día 24 de noviembre del 2022 en la cual se autorizan 32 dictámenes de devoluciones de Aportaciones.



Fundamentación

No.	<i>Información Clasificada</i>
1	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
2	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
3	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
4	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
5	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
6	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1</p>



	de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
7	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
8	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
9	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
10	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
11	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
12	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



13	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
14	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
15	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
16	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
17	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
18	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
19	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
20	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
21	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
22	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
23	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
24	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
25	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1



	de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
26	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
27	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
28	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
29	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
30	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
31	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



32	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
33	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
34	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
35	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
36	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
37	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
38	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>



	Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
39	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
40	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
41	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
42	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
43	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
44	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1



	de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
45	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
46	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
47	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
48	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
49	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
50	Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



51	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
52	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
53	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
54	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
55	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
56	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
57	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>



	<p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
58	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
59	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
60	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
61	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
62	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
63	<p>Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, fracciones I, punto 1</p>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE FINANZAS

	de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
--	---